

Francisco Javier Giménez Duarte¹ // consultoraepisteme@gmail.com

La distanasia² de la educación universitaria en el Paraguay

La educación universitaria en el Paraguay se encuentra en una situación agónica y desahuciada. (Francisco Javier Giménez Duarte, 2012)

Resumen

Paraguay fue uno de los últimos países de la región que creó su primera universidad, y el desarrollo de las instituciones universitarias también fue muy tardío. La resistencia de parte de los actores decisores de la educación superior ha sido una constante en la historia de la universidad paraguaya. Estas razones históricas explican, en gran medida, por qué la educación universitaria de nuestro país ha sido rezagada y sigue oponiendo resistencia para su innovación, a pesar de la situación de crisis que experimenta.

El artículo describe cuatro acontecimientos que desnudan la situación en la que se encuentra nuestra educación superior universitaria. Estos hechos, que refieren a manifestación de estudiantes, docentes, organizaciones civiles, falta de calidad académica y ausencia de leyes reglamentarias, diagnostican objetivamente la distanasia de la educación universitaria en el Paraguay.

Palabras clave: rezago, crisis, modelo, educación universitaria, reforma

Abstract

Paraguay was one of the last countries in the region that built its first university. The development of university development was also late. The reluctance of decision makers of Paraguayan education has been constant in the history of the Paraguayan university. These reasons explain to a great extent the reason why university education in our country has been dropped behind and keeps resisting innovation, despite the critical situation it is going through.

This article describes four events that show the current situation of university higher education. These acts that depict students and professors' protest, lack of academic quality and absence of ruling laws objectively diagnose the dysthanasia of Paraguayan university education.

Key words: backwardness, crisis, model, university education, reform

¹ El autor es Investigador Principal y Profesor de Postgrados de la Universidad Nacional de Pilar; Doctor en Filosofía por la UCA; Postgraduado en Reforma Universitaria por la UBA-Argentina y Lic. en Filosofía por la UCA.

² Según la enciclopedia libre WIKIPEDIA, la distanasia es el empleo de todos los medios posibles, sean proporcionados o no, para retrasar el advenimiento de la muerte, a pesar de que no haya esperanza alguna de curación. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Distanasia>. Consultado el 05 de julio de 2012.

I. Contexto histórico

Para comprender el rezago de la educación universitaria paraguaya, necesariamente debemos recurrir a la historia de la creación de las universidades en América Latina.

La primera universidad creada en América Latina fue en la República Dominicana y se denominó Universidad de Santo Domingo, se fundó en 1538. Transcurrieron trece años y se creó la Universidad Nacional de San Marcos en 1551, posteriormente, después de dos años, se fundó la Universidad Autónoma de México en 1553. Luego de las fundaciones de las primeras tres universidades en el nuevo mundo conquistado y colonizado, se crearon en Europa un total de diecisés universidades y ni una sola en los Estados Unidos de América. Otro dato importante se relaciona con el tiempo de independencia de los países latinoamericanos; en esta parte del mundo estaban en funcionamiento 31 universidades, mientras que en Paraguay aún no se había creado ninguna³.

Tuvimos que aguardar que transcurrieran trescientos cincuenta y un años desde la fundación de la primera universidad latinoamericana para que se creara la primera universidad paraguaya. No solamente fuimos el último país de la región que contaba con una universidad, sino, además, en el ámbito político, no se logró unanimidad para su creación.

«... el 13 de julio de 1889, Dn. José Segundo Decoud, Senador de la nación, presenta desde su banca de legislador el primer proyecto de la fundación de la Universidad Nacional... Este avatar de la educación y la instrucción pública, tuvo inconveniente en su ideal de creación. El Presidente de la República, general Don Patricio Escobar, vetó en absoluto su proyecto de ley, por no estar conforme con algunas de sus disposiciones. Pero el 31 de agosto del mismo año, ante el mismo Senado, Decoud pronuncia un discurso que tuvo la virtud de desahuciar por completo el voto del Poder Ejecutivo. El verbo convincente de Decoud fundó la Universidad. Rechazado el voto, el Poder Ejecutivo tuvo que promulgar la ley el 24 de setiembre de 1889. El 31 de diciembre del mismo año, por Decreto del Gobierno Nacional se inaugura la Universidad... debiendo abrirse los cursos de sus tres facultades el 1 de marzo de 1890⁴».

Como sociedad, estado y nación hemos experimentado resistencia de uno de los poderes del estado para el nacimiento de nuestra primera universidad. Probablemente esta situación explique en parte por qué la universidad, como símbolo de la plenitud cultural y educativa creada por la humanidad, en nuestro país no ha logrado ser reconocida plenamente -aún en nuestros días- como una institución necesaria para el desarrollo social, económico, político, cultural y educativo.

La manera como nace la primogénita universidad paraguaya demostró fehacientemente la falta de visión de un sector de la clase política con respecto a la necesidad de crear en el país la máxima instancia cultural y educativa a través de la cual recons-

³ Cfr. María Mercedes Molina. *Introducción al Estudio de la Universidad en Latinoamérica*. Disponible en: http://latinoamericana.ucaldas.edu.co/downloads/Latinoamericana4%281%29_9.pdf consultado el 10 de julio de 2012.

⁴ BERINO, Ignacio Amado. *Doctor Ramón Fermín Zubizarreta – Jurisconsulto y Educador – En el LXI Aniversario de su Muerte*. Asunción: El Arte, 1963.

truir la nación paraguaya después de la hecatombe y la ruina que representó para nosotros la Guerra contra la Triple Alianza.

La larga postergación de la creación de una institución de educación superior privó al país de los beneficios que brinda la universidad para consolidar la cultura y, de esta manera, elevar el pensamiento para la búsqueda de la prosperidad y la grandeza de la patria, de imperiosa necesidad en aquel entonces cuando se estaba reconstruyendo de las cenizas.

Con justificada razón señalaba enfáticamente Cecilio Báez en su discurso de graduación como doctor en derecho:

«Lleva de existencia el Paraguay tres siglos y medio, y durante tan largo transcurso de tiempo no ha gozado de los beneficios de la instrucción superior.

Los tiranos de nuestra patria no comprendieron que, para vigorizar un Estado y engrandecerle, era necesario ilustrar al pueblo.

La fundación de esta Universidad significa un hecho trascendental en nuestra historia. Ella importa, señores, nada menos que nuestra independencia intelectual, que era lo que al Paraguay le faltaba para ser nación verdaderamente autónoma»⁵.

Comenzaba a dar sus primeros pasos institucionales la novel Universidad Nacional sustentada en el diseño filosófico del Krausismo⁶ español propugnado y difundido por el doctor Ramón Fermín Zubizarreta Zulueta, primero en la Escuela de Derecho y luego en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. De esta manera, se iniciaba en el Paraguay un gran porvenir cultural, académico y educativo.

La Universidad Nacional fue la única institución que lideró durante setenta y un años la educación superior universitaria en el Paraguay, con sede exclusivamente en Asunción. Esta situación –en parte– explica la restricción en el acceso a este nivel educativo y la ausencia de visión del Estado respecto de la expansión de la educación universitaria en el ámbito nacional y de generar las facilidades para el ingreso de nuestros conciudadanos a ella.

Recién en el año 1960 se creó la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción» (UCA), por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9350 del 22 de marzo de 1960, a propuesta de la Conferencia Episcopal Paraguaya, con una particularidad muy especial considerando que la Iglesia Católica en Paraguay en aquel entonces formaba parte del Consejo de Estado. Por tanto, teniendo en cuenta la taxonomía de la gestión universitaria, no podría considerarse propiamente una universidad de gestión privada pero tampoco una universidad de gestión pública o nacional.

Aunque ante la dificultad técnica de conceptualizar si la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción» se enmarca dentro de la clasificación de privada o nacional, no cabe la menor duda que, en términos estrictamente prácticos, ha sido y sigue siendo una institución de gestión privada por los aranceles y cuotas que percibe. Debemos acotar que la gestión privada de la Universidad Católica es *sui generis*, en cuanto que es una institución privada de origen confesional católico.

5 Op. Cit.

6 Véase concepto de Krausismo en José Ferrater Mora. *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Editorial Ariel, 1994.

La tercera universidad es de gestión estrictamente privada y fue creada después de ciento dos años de funcionamiento de la Universidad Nacional de Asunción y treinta y un años desde la creación de la Universidad Católica. Fue la Universidad Columbia del Paraguay, creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8868 del 08 de marzo de 1991.

Posteriormente a las creaciones de las universidades mencionadas, los datos sobre el origen de las instituciones universitarias dieron un giro inesperado, en cuanto que, considerando solo dos años (1991 y 1992), se crearon seis universidades, con lo que se llega a promediar tres universidades por año. En el año 1991, se crearon la mencionada Universidad Columbia del Paraguay, la Universidad del Norte creada por Decreto Nº 9689/91 y la Universidad Autónoma de Asunción creada por Decreto Nº 11615/91. En tanto que, en el año 1992 se creó por Decreto Nº 13039/92 la Universidad Privada del Este; la Universidad Autónoma del Paraguay, por Decreto Nº 13912/92 y la Universidad Comunera, en virtud del Decreto Nº 13924/92.

Si admitimos que la Universidad Católica es una institución universitaria de gestión privada, debemos señalar que después del funcionamiento de la primera Universidad Nacional, se priorizó la creación de siete universidades de gestión privada con respecto a la creación de la segunda Universidad Nacional.

La distancia que separa entre la creación de la primera Universidad Nacional y la segunda es de ciento cuatro años. Recién en el año 1993 se crea la Universidad Nacional del Este por Ley de la Nación Nº 250 promulgada en fecha 22 de setiembre de 1993.

Como se ha podido comprender, las siete universidades de gestión privada mencionadas fueron creadas bajo la figura jurídica del Decreto del Poder Ejecutivo. La razón que explica esta medida legal de creación es la Ley Nº 880 «De universidades»⁷ que fuera promulgada el 18 de noviembre de 1980. En el caso de la creación de la Universidad Católica, aún no se disponía de un marco legal para la creación de una universidad, pero se atribuyó el Poder Ejecutivo la facultad de crearla, citando en el Considerando del Decreto el artículo 19º de la Constitución Nacional que prescribía el aseguramiento del derecho de aprender y enseñar a todos los habitantes del país.

La creación de la segunda universidad nacional se rigió por el artículo 79º de la Constitución Nacional del año 1992 y la Ley Nº 136 «De universidades»⁸.

Es importante señalar que con la sanción y promulgación de la Constitución de la República del año 1992 se creó la figura de los institutos superiores a través del artículo 79. Con esta figura constitucional y las disposiciones legales Nº 1264/1998 «General de educación»¹⁰, la Ley Nº 3304/2007 «Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los estados partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile»¹¹ y la Ley Nº 3588/2008» «Acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio

7 Véanse los artículos 4º - 5º - 6º - 7º y 8º de la LEY Nº 828/80 DE UNIVERSIDADES.

8 Véase el artículo 79º. De las universidades e institutos superiores de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

9 Véase el artículo 4º de la LEY Nº 136 DE UNIVERSIDADES.

10 Véanse los artículos 8º - 47º - 49º y 54º de la Ley Nº 1264 /98 GENERAL DE EDUCACIÓN.

11 Véase el artículo 1º de la Ley Nº 3304/2007.

de actividades académicas en los estados partes del Mercosur¹²», los institutos superiores obtienen el rango universitario. Por tanto, en Paraguay existen, desde el punto de vista constitucional y legal, dos instituciones universitarias: las universidades y los institutos superiores¹³.

En la actualidad han sido creadas cincuenta y tres universidades, de las cuales ocho son públicas y cuarenta y cinco son de gestión privada. En tanto que, a la fecha, fueron creados treinta y siete institutos superiores, de los cuales siete son de gestión pública y treinta son de gestión privada. Estos datos equivalen a que en el Paraguay funcionan noventa instituciones universitarias, con un predominio del 84% de las instituciones universitarias administradas por la gestión privada.

Conforme a la evolución y el desarrollo de las instituciones universitarias en el Paraguay, se pueden inferir básicamente cuatro cuestiones:

- a. la creación tardía de las instituciones universitarias;
- b. la falta de tradición académica, entendida como la vinculación entre la cátedra, la investigación, la extensión y la publicación de los docentes de este nivel educativo;
- c. el paradigma de la universidad a ser imitada y reproducida es el de la Universidad Nacional de Asunción. Esta concepción debe ser comprendida por influencia de la disposición del artículo 6º de la Ley Nº 828/80 De universidades, que prescribe: «Los planes y programas de estudio e investigación de las universidades privadas deberán tener equivalencia en su contenido con los desarrollados en las Universidades Nacionales». Y como esta Ley fue sancionada y promulgada en el año 1980, la única Universidad Nacional era la de Asunción. Esta es la razón que argumenta la expresión «Universidad Nacional» para referirse a la de Asunción, con lo cual se desconoce que en la actualidad existen siete universidades nacionales más. Y, además, para establecer cualquier comparación en el imaginario colectivo entre universidades, sean estas públicas o privadas, en la mayoría de los casos, el parámetro que se utiliza normalmente es el de la Universidad Nacional de Asunción;
- d. el fenómeno de la masificación de la creación de las instituciones universitarias llega en nuestro país recién en la década de los 90 y 2000, cuando a nivel mundial y regional data de la década de los 60 el tránsito de la universidad de élite a la universidad de masas¹⁴. La argumentación de este fenómeno de la masificación obedece al crecimiento vertiginoso de la matrícula de los estudiantes en las instituciones universitarias¹⁵.

12 Véase el artículo 1º de la Ley Nº 3588/2008.

13 Para un análisis acabado del rango universitario de los institutos superiores desde la perspectiva constitucional y las disposiciones legales, ver Giménez Duarte, Francisco Javier. *Los institutos superiores del Paraguay: ¿son universitarios y autónomos?*, ISE-EPISTEME-UNP, Asunción, 2011.

14 Cfr. Pedro Krotsch. *Educación Superior y Reformas Comparadas*. Editorial Universidad Nacional de Quilmes, 2001.

15 Cfr. Francisco López Segrera. *La Educación Superior en el Mundo y en América Latina: Principales Tendencias*, en: López Segrera, F – Rivarola, D. *La Universidad ante los Desafíos del Siglo XXI*. Asunción: Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, 2010.

II. Hitos que justifican la imperiosa necesidad de la Reforma de la Educación Universitaria

El consejo de universidades

El concepto de hito que adoptamos para el análisis es el de un acontecimiento que resulta esencial en un determinado contexto. Y uno de ellos, probablemente, el más significativo tiene que ver con el diseño estructural del organismo que ha sido creado, como el principal responsable legal de diseñar, organizar, acompañar y evaluar la educación universitaria paraguaya. Nos referimos al Consejo de Universidades que fue creado por Ley N° 136, en el año 1993.

Uno de los primeros cuestionamientos que podemos señalar es su conformación. El citado Consejo está conformado por cuatro rectores, de los cuales solo dos son electos, uno en representación de las públicas y el otro en representación de las privadas y dos son miembros natos por Ley, el Rector de la Universidad Nacional de Asunción y el de la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción».

La pregunta que me formulo desde la creación del Consejo de Universidades es acerca de su legitimación como organismo que representa al Estado, por cuanto que sus miembros asumen el rol de jueces y partes en los asuntos de la gestión universitaria. ¿Cómo comprender que la propia Ley les faculte a juzgarse a sí mismos? ¿Cómo comprender que cuatro rectores representan al Estado en un organismo creado por Ley? Acaso, ¿no representan más bien a sus universidades y defienden los intereses de estas antes que las del Estado?

Considero que la estructura de la conformación del Consejo de Universidades explica, en gran medida, la situación que atraviesa el escenario de la educación superior universitaria.

De las seis competencias jurídicas que la Ley atribuye al Consejo de Universidades, desde mi perspectiva, dos son trascendentales para entender las grandes falencias identificadas en el escenario de la educación universitaria: **a.** la formulación de la política de educación superior integrada al sistema educativo nacional, y **b.** la coordinación y evaluación de las actividades universitarias en el orden nacional.

Hoy estamos en el año 2012 y el Consejo de Universidades se creó en el año 1993. Vale decir, transcurrieron diecinueve años de su creación y aún seguimos esperando que formulen la política de educación superior.

De la ausencia de una política de educación superior universitaria, deduzco tres situaciones, que califlico como sumamente graves: **1.** el incumplimiento de la Ley por parte del Consejo de Universidades y nadie ni se inmuta; **2.** no se pueden coordinar ni evaluar las actividades universitarias sin una política de educación, pues esta ha de ser el parámetro desde el cual realizar la tarea de coordinación y evaluación; **3.** una de las limitaciones a la autonomía universitaria es la política educativa que se señala claramente en el artículo 79º de la Constitución Nacional. Por ende, al no disponerse de una política educativa universitaria no existen márgenes para delimitar los alcances de la autonomía de las instituciones universitarias.

16 Véase el artículo 15º de la Ley N° 136 y sus modificatorias las Leyes N° 2529 y N° 3973.

El discurso de Rosana Bogado

El otro hito que justifica la necesidad imperiosa de la reforma de la educación universitaria es el discurso pronunciado por la abogada Rosana Bogado, quien fuera mejor egresada de la promoción del año 2004 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Comienza su discurso diciendo la novel egresada:

Si hoy estoy aquí hablándoles como la mejor egresada de la Promoción 2004 Don Augusto Roa Bastos, es por medio del Recurso de Amparo Constitucional al que tuve que apelar para ejercer mi derecho a la Libertad de Expresión, consagrada en el artículo 26º de la Constitución Nacional. En un principio las autoridades del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción quisieron menoscabar mi garantía constitucional a la igualdad comprendida en los artículos 46º y 47º de nuestra Carta Magna.

Decía el ilustre jurista uruguayo Eduardo Couture que el Derecho se aprende estudiando y se ejerce pensando. Nada más cierto y oportuno en esta frontera que une nuestro pasado de estudiantes con nuestro futuro de abogados.

Pero, trasladada a nuestra realidad, esta comisión de roles no ocurre ni ocurrirá, si las autoridades de esta Facultad no se dan por enteradas del daño que están causando con su sistema de evaluación obsoleto. Algunos de los egresados de esta promoción hemos sufrido las consecuencias de un método arcaico.

Somos los abogados del Nuevo Milenio, pero la Facultad se ha quedado en el siglo pasado. No ha sido capaz de asimilar los cambios que exigen los nuevos tiempos.

No sería tan penoso si el problema de la Facultad radicara solo en una cuestión metodológica, pero hay algo más grave: el amiguismo y las injerencias políticas en una casa de estudios donde se aprende leyes.

Muchas veces hemos visto cómo en nuestra propia casa de estudios, algunos que dicen llamarse abogados o conocedores de las leyes han caído en oscuras maniobras, perverso intento procesos, restando calidad y credibilidad a nuestro trabajo, o tratando de acallar nuestras voces con esas chicanearías, que le dicen.

En este día tan especial no podemos olvidar las enseñanzas que nos dieron destacados profesores que honraron con su presencia nuestras aulas. ¡Qué gran diferencia encontramos entre ellos y muchos otros!, más aún por aquello que escuchamos decir en los pasillos de que la Facultad de Derecho es la facultad de los conocidos y no del conocimiento¹⁷.

El contenido de este discurso, no es un dato menor, por lo menos, en dos sentidos. Primeramente, por tratarse de la situación de la primera Facultad que fue creada al fundarse la Universidad Nacional, que gozaba por décadas de un gran prestigio aca-

¹⁷ Discurso pronunciado por la mejor egresada Rossana Bogado de la promoción 2004, en el acto de graduación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad nacional de Asunción y leído en el Programa Radial «Educación: Una Apuesta al Futuro», emitido en el 970 AM durante el año 2005.

démico e intelectual. Los primeros profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eran recordados con estos términos:

Estos profesores de la primera hora de la naciente Universidad, formaron una constelación intelectual, asaz visible a la luz de la historia. Eran los Demiurgos en el plano académico y profesional. De la Universidad hicieron un taller de cultura y una fragua de caracteres. Su capacidad dialéctica era movida por el deseo de la verdad y el noble empeño de hacer el bien por el renacimiento paraguayo¹⁸.

Qué distancia separa los calificativos hacia la totalidad del plantel docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales entre los años 1890 y 1900 con los calificativos señalados por la mejor egresada de la Promoción 2004.

En segundo término, se pueden identificar en el contenido del discurso pronunciado seis aspectos que están directamente vinculados con la necesidad de una reforma de este nivel educativo. Reforma entendida como innovación y respuesta a la dinámica de la sociedad y a la gestión del conocimiento. El primer aspecto tiene que ver con el menoscabo de un derecho. El derecho de expresar libremente lo que uno piensa. Pues el temor de las autoridades de la Facultad en aquel entonces fue impedir que la mejor egresada criticara la gestión de las autoridades y los docentes de la casa de estudios durante el acto de graduación¹⁹. En segundo lugar, critica el sistema de evaluación calificando de obsoleto al priorizar la memoria por encima de la comprensión y la crítica. En tercer término, lamenta el desfase de la gestión y los planteamientos de la Facultad frente a los cambios que exigen los nuevos tiempos, enfatizando que en los umbrales del siglo XXI se vieron obligados a estudiar cuestiones relacionadas con el siglo pasado. En cuarto lugar, denuncia que las relaciones amistosas y la injerencia política son criterios que actúan como valoraciones en la convivencia de la vida académica. La penúltima cuestión hace referencia a la falta de credibilidad académica de algunos docentes, por cuanto que no son claros los procesos y los criterios e indicadores de calidad, en los cuales se apoyan para el juzgamiento de las tareas académicas exigidas a los estudiantes. Finalmente, la denuncia que considero como la más grave, es la referida a que la Facultad no genera ni valora los conocimientos.

El caso Moreno Rufinelli en la UCA

Otro acontecimiento que describe la situación de la educación universitaria paraguaya fue la aprobación de las modificaciones de los estatutos sociales de la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción», primeramente por la Conferencia Episcopal Paraguaya y luego por la Presidencia de la República mediante el decreto N° 11739 en fecha 18 de enero de 2008²⁰.

¹⁸ BERINO, Ignacio Amado. *Doctor Ramón Fermín Zubizarreta – Jurisconsulto y Educador – En el LXI Aniversario de su Muerte*. Asunción: El Arte, 1963.

¹⁹ Cfr. Declaraciones realizadas por Rossana Bogado en el Programa Radial «Educación: Una Apuesta al Futuro», emitido en el 970 AM durante el año 2005.

²⁰ Véase <http://www.uca.edu.py/1904>. Consultado el 14 de julio de 2012.

El Centro de Estudiantes y la Asociación de Profesores de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas desde el año 2005 venían reclamando a la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP) como máxima instancia que administra la UCA, la modificación de los estatutos de la Universidad Católica. Sin embargo, la CEP, de manera inconsulta con la comunidad universitaria que incluye al cuerpo docente, al estamento estudiantil y al personal administrativo, elabora y aprueba los nuevos estatutos.

La objeción manifestada por el Centro de Estudiantes de Filosofía y la Asociación de Profesores de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas fundamentalmente, fue con respecto a la elección de las nuevas autoridades, que, según el nuevo estatuto, serán elegidas por la Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Episcopal Paraguaya, durante el mes de marzo de 2008²¹.

El dilema mayor se suscitó cuando la CEP, en el mes de junio de 2008, dio a conocer públicamente la identidad del nuevo Rector electo por los obispos del Paraguay y aprobado por el Vaticano. La elección recayó en la persona de José Antonio Moreno Ruffinelli.

El problema mayor para los estudiantes y docentes de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la (UCA) ya no fue simplemente la marginación del Demos Universitario del proceso de elaboración y aprobación de los nuevos estatutos, sino el nombramiento como rector de la (UCA) de José Antonio Moreno Ruffinelli.

En un comunicado a la sociedad y a los obispos del Paraguay los estudiantes manifestaban:

Vemos con preocupación que los señores obispos exhiben una profunda contradicción, incluso en el argumento principal que exhiben para defender sus elecciones de autoridades: probidad de vida y valores cristianos. Prueba de ello es, como la sociedad entera pudo darse cuenta, el caso de la elección para el cargo de rector de José Antonio Moreno Ruffinelli, autor de la Ley 209 y responsable intelectual de la desaparición, muerte y tortura de miles de paraguayos y paraguayas²².

Algunos comunicados que circulaban en las redes sociales describían los antecedentes académicos, profesionales y los cargos que llegó a ocupar durante la dictadura, el nuevo Rector elegido de la (UCA). Señalaban que:

Ruffinelli tiene un vasto currículo de carrera como militante stronista. Fue el mejor egresado de la Escuela Nacional de Guerra en 1976, en plena época del Operativo Cóndor, pacto entre las dictaduras de la región que dejó más de cien mil víctimas en toda América Latina. Fue Embajador paraguayo ante la República Federativa de Brasil en 1977, durante el periodo de consolidación del Tratado de Itaipú, que ha justificado el despojo del recurso hidroeléctrico perteneciente al pueblo paraguayo, a favor del Brasil.

21 Véase <http://www.uca.edu.py/1904>. Consultado el 14 de julio de 2012.

22 Los estudiantes atribuyen a los obispos la crisis de la Universidad Católica. ABC Digital – Lunes 25 de Agosto de 2008. Disponible en: <http://esp.abc.com.py/2008-08-25/articulos/444594/los-estudiantes-atribuyen-a-obispos-la-crisis-de-la-universidad-catolica>. Consultado el 15 de julio de 2012.

Fue coautor de la trágica ley 209, llamada "De defensa de la paz y la democracia", que fungió como marco normativo para las represiones, torturas y desapariciones del tiempo dictatorial²³.

El nombramiento del nuevo Rector de la UCA movilizó desde el 25 de junio de 2008 inicialmente a unos veinte estudiantes que tomaron primero la rectoría de la universidad y luego el aula magna dejándolas inhabilitadas²⁴. Luego fueron sumándose más estudiantes hasta lograr el apoyo de docentes y asociaciones civiles.

El 28 de junio de 2008 continuaba la medida de fuerza de los estudiantes y, al mismo tiempo, se conformó un grupo integrado además de los estudiantes también por profesores, egresados, miembros de la comisión de derechos humanos y miembros de la comisión de familias de víctimas de desaparecidos durante la dictadura, quienes peticionaron a los obispos dejar sin efectos la vigencia de los estatutos que aprobaron y el nombramiento del nuevo Rector²⁵.

La madrugada del 01 de julio de 2008, la medida de fuerza emprendida por los estudiantes se vio sorprendida por una brutal represión protagonizada por guardias privadas de la Universidad Católica contra los manifestantes. Los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos se hicieron eco de la agresión física de la que fueron víctimas los estudiantes.

Ante los hechos represivos contra estudiantes por reclamar su participación -como parte del Demos Universitario en los asuntos de la gestión universitaria y por manifestar su desacuerdo con el nombramiento de un Rector cuya actuación profesional y política están directamente vinculadas con la dictadura militar que padeció nuestro país durante treinta y cinco años- varias organizaciones sociales emitieron comunicados de apoyo a los estudiantes y rechazaron de manera categórica la represión a la que fueron sometidos.

El comunicado que diera a conocer a la ciudadanía en fecha 01 de julio de 2008 el Centro de Documentación y Estudios (CDE), organización no gubernamental que realiza sus actividades en el marco de las ciencias sociales, lleva el título de: «Oscurantismo Universitario y Retroceso Democrático». El comunicado señalaba tres cuestiones:

- a. Su profunda preocupación por los sucesos que sacuden actualmente a la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción» (UC), casa de estudios de larga tradición y rol fundamental en la formación de profesionales e intelec-

²³ Otra Universidad es posible // Contra la Dictadura y por la Democracia... a los que aportaron al régimen stronista CÁRCEL! Miércoles 02 de julio de 2008. Disponible en: http://catarsisfeminista.blogspot.com/2008_07_01_archive.html. Consultado el 15 de julio de 2012.

²⁴ Cfr. *Estudiantes paraguayos marcharon en silencio por las víctimas de la dictadura*. MERCOSUL & CPLP. 15 de julio de 2008. Disponible en: <http://mercosulcplp.blogspot.com/2008/07/estudiantes-paraguayos-marcharon-en.html>. Consultado el 17 de julio de 2012.

²⁵ Cfr. *Paraguay: crisis entre alumnos de Universidad Católica y la Conferencia Episcopal. Nuevo Rector está vinculado al régimen dictatorial de Alfredo Stroessner*. Periodismo cristiano. 07 de julio de 2008. Disponible en: <http://elperiodismocristiano.wordpress.com/2008/07/08/paraguay-crisis-entre-alumnos-de-universidad-católica-y-la-conferencia-episcopal-nuevo-rector-estuvo-vinculado-al-régimen-dictatorial-de-alfredo-stroessner/> Consultado el 17 de julio de 2012.

tuales del Paraguay. El nombramiento de José Antonio Moreno Rufinelli como rector de esta casa de estudios representa un grave revés en el difícil proceso de construcción democrática y un acto irresponsable de impunidad social y política para quienes han actuado en contra de los derechos humanos y de manera antidemocrática y totalitaria. Moreno Rufinelli tuvo vinculación y responsabilidad política con el régimen dictatorial que por largo tiempo asoló a nuestro país y, por tanto, es cómplice de violaciones a los derechos humanos que el Paraguay aún debe reconocer, reparar y comprometerse a no repetir. Aun tratándose de una institución privada, la decisión de las autoridades de la UC es una afrenta para la ciudadanía democrática y afecta a la comunidad académica, profesional y a toda la sociedad paraguaya.

- b.** Su adhesión a la lucha emprendida por sectores estudiantiles de la UC, quienes al formular demandas dirigidas a revisar el modelo de universidad que se les ofrece e impone, y al rechazar el nombramiento de Moreno Rufinelli como rector, se posicionan como actores de su propio proceso de formación y como ciudadanía activa que no acepta el retorno al oscurantismo universitario, social y político. Por tanto, precisan y merecen el decidido apoyo de las organizaciones e instituciones que desde la sociedad civil hacemos, de diversas maneras, esta misma lucha.
- c.** Su repudio a la represión violenta sufrida por estudiantes en la madrugada del 01 de julio, por parte del personal de seguridad de la UC. Resulta inadmisible que una institución universitaria permita y aliente hechos de esta naturaleza, que sólo pueden recordar a los tenebrosos tiempos de la dictadura. En un tiempo de cambios políticos alentadores, la UC muestra de esta manera que camina a contramano de la historia, y que precisa reorientarse para aportar a una sociedad democrática, justa y plural²⁶.

Manifestaron también su apoyo en favor de los estudiantes, los docentes a través de la Asociación de Docentes de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Católica, repudiando la agresión sufrida²⁷.

La lucha de los estudiantes antes que sea menguada por la agresión física, decidieron cerrar los accesos al predio de la sede central de la Universidad Católica, anunciando que sería en forma indefinida. Mantuvieron cerrada la universidad, como medida de fuerza extrema, por varios días²⁸.

26 *Oscurantismo Universitario y Retroceso Democrático*. 01 de julio de 2008. Disponible en: <http://catarsisfeminista.blogspot.com/2008/07/otra-universidad-es-possiblecontra-la.html>. Consultado el 19 de julio de 2012.

27 Cfr. *Los estudiantes de la católica cerraron en forma indefinida la universidad*. ABC Digital. Miércoles 02 de julio de 2008. Disponible en: <http://archivo.abc.com.py/2008-07-02/articulos/429165/los-estudiantes-de-la-catolica-cerraron-en-forma-indefinida-la-universidad>. Consultado el 19 de julio de 2012.

28 Cfr. *Los estudiantes de la católica cerraron en forma indefinida la universidad*. ABC Digital. Miércoles 02 de julio de 2008. Disponible en: <http://archivo.abc.com.py/2008-07-02/articulos/429165/los-estudiantes-de-la-catolica-cerraron-en-forma-indefinida-la-universidad>. Consultado el 19 de julio de 2012.

A pesar de que la situación se iba agravando tanto por las agresiones físicas de los guardias privados contra los manifestantes como por los comunicados de apoyo a los estudiantes y repudio contra las autoridades de la UCA que daban a conocer las organizaciones sociales y derechos humanos, sin embargo, los obispos en nombre de la Conferencia Episcopal Paraguaya realizaban declaraciones a la prensa señalando que no había suficiente razón valedera para dejar sin efecto el nombramiento de José Antonio Moreno Rufinelli como rector de la UCA.

La Conferencia Episcopal Paraguaya daba a conocer un comunicado de prensa sentando postura institucional respecto de todo lo acontecido.

Los Obispos en Asamblea han evaluado las declaraciones de los Estudiantes de Filosofía, del nuevo Rector y los testimonios de aprobación de los Centros de Estudiantes de las Facultades de Asunción y de las Sedes Regionales del Interior y, habiendo discernido acorde a la Doctrina de la Iglesia Universal en su documento "Ex Corde Ecclesiae" sobre las Universidades Católicas y considerando que la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" es creación y propiedad de la Conferencia Episcopal Paraguaya, han decidido mantener la vigencia de los Estatutos y ratificar el nombramiento del nuevo Rector. En consecuencia de todo lo evaluado, la CEP juzga que no existen razones suficientemente valederas para dejar sin efecto los Estatutos aprobados y para interpretar como un "blanqueamiento" de la historia pasada personal del nuevo Rector²⁹.

Finalmente, el miércoles 09 de julio, José Antonio Moreno Rufinelli en una carta dirigida al presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya, monseñor Ignacio Gogorza, dimite del cargo de rector elegido y nombrado de la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción». El Presidente de la máxima instancia episcopal acepta la renuncia e inmediatamente comunica a los estudiantes, docentes y a la opinión pública³⁰.

De lo acontecido en la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción» a través de su máxima instancia gerencial, que es la Conferencia Episcopal Paraguaya, no cabe duda de que institucionalmente se han mantenido en su posición respecto de la vigencia de los nuevos estatutos y en el nombramiento del nuevo Rector. La persona designada tuvo que renunciar al cargo para dar por terminada la crisis generada.

Desde mi perspectiva, dos son las cuestiones que se pueden deducir con relación a todo lo acontecido en la UCA. Primera, la desconsideración de las autoridades de la CEP hacia la comunidad académica (estudiantes, docentes y personales administrativos) en las decisiones y gestiones institucionales de la universidad, vale decir, el

²⁹ Paraguay: crisis entre alumnos de Universidad Católica y la Conferencia Episcopal. Nuevo Rector está vinculado al régimen dictatorial de Alfredo Stroessner. Periodismo cristiano. 07 de julio de 2008. Disponible en: <http://elperiodismocristiano.wordpress.com/2008/07/08/paraguay-crisis-entre-alumnos-de-universidad-catolica-y-la-conferencia-episcopal-nuevo-rector-estuvo-vinculado-al-regimen-dictatorial-de-alfredo-stroessner/> Consultado el 20 de julio de 2012.

³⁰ Cfr. Renuncia Moreno Rufinelli a su designación como rector de la UC. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Campus de Asunción. 09 de julio de 2008. Disponible en: <http://www.uca.edu.py/2641>. Consultado el 20 de julio de 2012.

Demos Universitario de la UCA es exclusiva responsabilidad de la CEP basado en un paradigma de exclusión; por tanto, es un modelo de academia sin académicos. Entiéndase academia en su acepción de universidad. La segunda cuestión tiene que ver con los nuevos tiempos que vive el país y, en este contexto, el nombramiento de la persona que debe representar a la universidad, fue calificado públicamente como responsable intelectual y moral de todo lo que supuso para el país la dictadura militar. Vale decir, un modelo autoritario represivo versus un modelo democrático, participativo y pluralista.

La ANEAES

Otro hecho que describe la situación crítica de la educación universitaria en el Paraguay está relacionado con la calidad de la educación superior. El Estado había creado mediante la Ley Nº 2072, el organismo que debe evaluar y velar por la calidad de este nivel educativo. Me refiero a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Una de las principales finalidades de la ANEAES prescripta en la ley es la acreditación de las carreras y de las instituciones. Y sin necesidad de adentrarnos en disquisiciones técnicas de lo que significa la acreditación de una carrera en el ámbito de la educación superior universitaria, adoptaré la misma definición de acreditación que se conceptúa en el artículo 22º de la citada Ley que, entre otras cosas, afirma:

«La acreditación es la certificación de la calidad académica de una institución de educación superior o de una de sus carreras de grado o curso de postgrado, basada en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final»³¹.

Por tanto, el concepto de la acreditación desde esta perspectiva legal se comprende como sinónimo de la calidad académica.

La primera experiencia de evaluación externa y acreditación en nuestro país implementó la ANEAES con el Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA) del MERCOSUR. Y como en el contexto de este proyecto se decidió que la acreditación será de carreras y se iniciará con las de Agronomía, Medicina e Ingeniería³², y teniendo en cuenta el propósito de este artículo, someteré un análisis el resultado de la acreditación de la carrera de Medicina en Paraguay.

En el año 2006, la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Asunción obtuvo la acreditación, esto es, el sello de la calidad académica como resultado del proceso del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras (MEXA) del MERCOSUR.

Quiero someter un análisis el concepto de acreditación como sinónimo de la calidad académica que prescribe la Ley que crea la Agencia Nacional de Evaluación y

31 Artículo 22º de la Ley Nº 2072 / 2003.

32 Cfr. Julio M. Martín. *El Mecanismo de Acreditación Universitaria del MERCOSUR*. IESALC. s/d.

Acreditación de la Educación Superior, considerando como punto de referencia la acreditación de la carrera de Medicina con base en el MEXA del año 2006.

Los egresados de la carrera de Medicina en el Paraguay obtienen una formación generalista de las ciencias médicas, es decir, necesitan de una especialización para ejercer la profesión de manera competente. Y para lograr la especialización deben realizar la denominada residencia médica. En palabras del doctor Antonio Cubilla «las residencias médicas son los programas de formación profesional de postgrado de los médicos».

Como se dispone de una cantidad limitada de plazas para el programa de formación profesional de postgraduación con respecto a la cantidad de egresados médicos que se presentan como para realizar las residencias, se administran unas pruebas que son de conocimientos generales básicos que debieron aprender durante los años de formación de la carrera de medicina³³.

Las pruebas son administradas por la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM) a través del Instituto Nacional de Salud (INS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Analizaré las pruebas administradas durante el año 2006. Durante este año se presentaron 231 estudiantes y se disponían de 190 lugares para las residencias. Se inscribieron para las evaluaciones de la CONAREM los egresados de la carrera de Medicina de las universidades: Nacional de Asunción, Nacional del Este, Nacional de Itapúa, Pacífico de Asunción, Católica de Villarrica y del Norte de Asunción³⁴.

En este artículo solo me referiré los 60 médicos egresados de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), que se presentaron para las evaluaciones de acceso a las residencias médicas. Cabe acotar que estos jóvenes 60 médicos de la UNA son egresados de la cohorte de la carrera de medicina acreditada bajo la figura del MEXA de MERCOSUR, del año 2006. Vale decir, la carrera de la que egresaron fue calificada y certificada de calidad académica por la ANEAES³⁵.

El nivel mínimo de exigencia para aprobar la evaluación de CONAREM fue del 70%. La gran sorpresa es que ninguno de los 231 postulantes presentados alcanzó el puntaje mínimo del 70% incluyendo los 60 egresados de la UNA. Finalmente, se redujo el porcentaje de exigencia al 60% y aprobaron solo 10 de los 60 egresados de la UNA que se presentaron a la evaluación³⁶.

Ante estos resultados, no podemos dejar de preguntarnos si la acreditación es síntesis de calidad académica; y los 60 médicos egresados de la UNA que formaron

³³ Cfr. Con las declaraciones del Dr. José Marín Massolo quien elaboró y dirigió las pruebas de CONAREM.

Estas declaraciones fueron realizadas en el programa radial “Educación: Una Apuesta al Futuro” en Junio de 2006, emitido en la 970 AM.

³⁴ Cfr. Antonio Cubillas. *Dilemas en la evaluación de las universidades: ¿criterios de excelencia o de mera existencia?*, en Cambio y Resistencia de la Educación Superior. Comisión Bicameral para la Reforma de la Educación Superior. Congreso Nacional. Asunción. 2006.

³⁵ Cfr. Ibid.

³⁶ Cfr. Ibid.

parte de la cohorte de egresados de la carrera de Medicina acreditada a través del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, ¿cómo se explica que estos, cuya carrera recibieron el sello de calidad académica, no pudieron aprobar el examen de CONAREM que evalúa los conocimientos básicos de la medicina (que tuvieron que haber aprendido durante su proceso de formación)? ¿Acaso el sello de calidad académica obtenido no debiera garantizar la demostración de los conocimientos básicos de la medicina en un porcentaje del 70%? O, finalmente, ¿cómo debemos entender, a partir de esta situación, la acreditación de una carrera en Paraguay?

Los institutos superiores

El otro hito que genera no solo preocupación sino situación crítica, tiene que ver con la figura de los institutos superiores. Estos han sido creados como una figura constitucional en el año 1992 y se les atribuyó las mismas finalidades que las universidades, vale decir, deben realizar formación profesional superior, investigación científica y tecnológica y extensión universitaria. Y hasta la fecha no se dispone de ninguna reglamentación legal de cómo deben realizar las tres finalidades; en tanto que, la gestión de las universidades está reglada por Ley N° 136 «De universidades» y sus modificatorias.

Tanta es la situación de crisis respecto de la figura de los institutos superiores al no disponer de una ley reglamentaria de su gestión, que ni se sabe con certeza legal cuáles son los títulos que pueden otorgar (técnico superior, licenciado o equivalente, magíster, doctor). No hay ninguna disposición que señale cuál es el organismo que debe crear un instituto superior. Tampoco saben dónde recurrir los directivos de los institutos superiores para habilitar nuevas carreras dentro del área del saber en el que se desempeñan. No existe un organismo rector que acompañe su gestión. Se discute en ámbitos académicos -curiosamente- si los institutos superiores son universitarios aunque otorgan títulos universitarios. Y, peor aún, cuando se plantea la autonomía de los institutos superiores, en este caso, las discusiones alcanzan un grado de descalificación y ataques de carácter personal entre los actores que proponen la reforma de la educación superior universitaria.

Para entender la figura de los institutos superiores como una institución de educación universitaria necesariamente se debe realizar interpretaciones jurídicas, con base en el método analógico³⁷, adoptando como base la figura de la universidad. Esto es, el instituto superior por analogía se asemeja a la universidad; por tanto, es una institución universitaria con la diferencia establecida en la ley, que dispone que las universidades desarrollen sus actividades en una multiplicidad de áreas del saber, mientras que los institutos superiores trabajan un área del saber.

³⁷ Para comprender exhaustivamente la aplicación del método analógico del derecho a la figura de los institutos superiores adoptando como referencia la figura de la universidad con el fin de demostrar que ambas instituciones son universitarias, ver Giménez Duarte, Francisco Javier. *Los institutos superiores del Paraguay: ¿son universitarios y autónomos?*, ISE-EPISTEME-UNP, Asunción, 2011.

Es importante acotar que las titulaciones otorgadas por los institutos superiores solamente se disponen en sus leyes de creación. Los institutos superiores se crean por ley de la nación con base en una interpretación analógica del derecho, considerando como referencia a la universidad.

Ante la falta de una reglamentación, se puede identificar una disparidad de titulaciones que otorgan. Algunos institutos superiores otorgan títulos de pregrado, grado y postgrado, mientras que otros solo de postgrado o de grado y maestría. La descripción de estas titulaciones considero suficiente para demostrar el caos existente respecto de la figura de los institutos superiores.

Lo más llamativo de toda la situación de los institutos superiores es que varias autoridades del Consejo de Universidades, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior como las del propio Ministerio de Educación y Cultura y algunos legisladores han realizado declaraciones públicas demostrando «supuestamente» preocupación por el funcionamiento de los institutos superiores. Y digo «supuestamente» porque es responsabilidad de las autoridades políticas y educativas plantear la solución. Y la solución, en este caso, es sancionar y promulgar una ley reglamentaria que regule la gestión de los institutos superiores para aclarar todos los dilemas que hoy atraviesan.

Para presentar un proyecto de ley de regulación de la gestión de los institutos superiores, es suficiente la firma de un legislador o realizar la presentación a través del Poder Ejecutivo. Tanto el Consejo de Universidades como la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y el Ministerio de Educación y Cultura tienen atribuciones, como parte integrante del Poder Ejecutivo, de presentar el proyecto de ley. La realidad de los hechos es que «supuestamente» se preocupan los actores citados pero hasta hoy no plantearon la solución a su preocupación, disponiendo de atribuciones para lograr resolver el problema, sobre todo teniendo en cuenta que transcurrieron 20 años de la creación de la figura de los institutos superiores (1992 – 2012) y funcionan actualmente en nuestro país 37 que otorgan títulos universitarios de técnico superior, licenciado y magíster.

III. A modo de conclusión

Mientras que en la década de los 80 los países de latinoamericana analizaban la situación en la que se encontraban sus universidades³⁸, en Paraguay recién en 1999 se conformó la Comisión Bicameral para el Estudio de la Reforma de la Educación Superior del Congreso Nacional cuya finalidad es realizar un diagnóstico y elaborar el proyecto de ley para la reforma de la educación superior. Y en el año 2005, se crea la Comisión Nacional para la Reforma de la Educación Superior integrada por representantes del Consejo de Universidades, el Consejo Nacional de Educación y Cultura y el Ministerio de Educación y Cultura, con las mismas finalidades de la Comisión Bicameral conformada en el Congreso Nacional. ¿Cómo comprender la integración de dos Comisiones con las mismas finalidades?

³⁸ Cfr. Marcella Mollis. *Las universidades en América latina: ¿Reformadas o Alteradas? – La cosmética del poder financiero*. CLACSO. Buenos Aires. 2003.

Una de las primeras Facultades creadas al fundarse la Universidad Nacional de Asunción en 1889, fue la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y al crearse la Universidad Católica «Nuestra Señora de la Asunción», una de sus primeras unidades académicas fue La Facultad de Filosofía.

Llamativamente en las dos Facultades se genera la crisis del modelo de universidad y su gestión. En el caso de la UNA, la crítica provino de una estudiante cualificada, en tanto y en cuanto que es la mejor egresada de la promoción del año 2004 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNA. En el discurso de graduación señaló la mediocridad, la prepotencia, el amiguismo y la injerencia política como características de la gestión en el proceso de formación de los abogados y que la Facultad ha quedado empotrada en el siglo pasado.

Mientras que en la UCA, la crítica en un primer momento, fue generada por un colectivo de estudiantes y docentes de la institución de la Facultad de Filosofía y, posteriormente, se sumaron organizaciones de la sociedad civil. La crítica consistió en el rechazo del nombramiento del nuevo rector de la UCA que recayó en la persona de José Antonio Moreno Rufinelli, a quien repudiaron por haber sido -según expresiones de los manifestantes- el responsable moral e intelectual de las atrocidades cometidas durante su actuación en la época de la dictadura militar de Alfredo Stroessner. Es inexplicable lo que está sucediendo, señalaban los manifestantes, teniendo en cuenta que el Rector nombrado fue un exponente del autoritarismo de la reciente dictadura que padecimos y, particularmente, porque muchos docentes y estudiantes de la UCA fueron sometidos a cárceles, tormentos y otros tipos de apremios. También reclamaron la marginación de lo que fueron objeto, en el proceso de construcción de los nuevos estatutos.

Tanto la redacción y aprobación de los estatutos como el nombramiento del nuevo Rector de la UCA, la calificaron como un modelo de universidad autoritaria, arbitraria y excluyente con respecto a la comunidad académica. Afirmaban que la UCA, como institución universitaria, no se adecua a los nuevos cambios que experimenta la sociedad paraguaya.

Otro de los factores de crisis de la educación universitaria paraguaya es la ausencia de calidad académica de los cursos y programas que desarrollan. La evidencia más clara demostró en el desarrollo de este artículo, confrontando la acreditación MEXA como sinónimo de calidad académica con una evaluación administrada por la CONAREM, que evalúa los conocimientos básicos que debieron aprender los egresados durante el proceso de formación en su carrera de grado profesional, (caso de la carrera acreditada de medicina de la UNA comparado con la evaluación de las residencias médicas). Desde mi óptica el modelo actual de acreditación en Paraguay no garantiza, en ningún caso, la calidad académica, porque la ella se debe demostrar en la calidad profesional y competencia de sus egresados.

Finalmente, una de las instituciones (institutos superiores) que imparte educación universitaria en nuestro país, se encuentran entre el ser y la nada. Estas instituciones se encuentran en el ser (lo que realmente son) porque existen 37 institutos superiores que otorgan títulos universitarios de grado y postgrado y su gestión es autónoma

como el de las universidades y fueron creados por Ley de la Nación. Y se encuentran en la nada (negación de lo que son) porque en algunos círculos académicos no se las reconoce como instituciones de nivel universitario y menos su autonomía.

En conclusión, el argumento del título de este artículo, «La Distanásia de la Educación Universitaria en el Paraguay», considero plenamente justificado. El modelo vigente de educación universitaria paraguaya, en otros países, hace varios años recibió su certificado de defunción; mientras que nosotros no solamente queremos, más bien logramos mantener la vigencia del modelo desfasado empleando todos los medios posibles para retrasar el advenimiento de su muerte, a pesar de que no exista esperanza alguna de curación, sobre todo, considerando las condiciones y características actuales de quienes deben expedir el certificado de defunción.

Lo que nos resta decir es que la educación universitaria paraguaya se encuentra en una situación agónica y desahuciada. Agónica porque un sector de la comunidad académica lucha por instaurar un nuevo modelo y desahuciada porque pareciera que no hay esperanza de conseguir lo que la sociedad desea: la reforma de la educación universitaria paraguaya.

Bibliografía

- BERINO, Ignacio Amado. *Doctor Ramón Fermín Zubizarreta – Jurisconsulto y Educador – en el LXI aniversario de su Muerte*. Asunción: El Arte, 1963.
- CONGRESO NACIONAL. *Cambio y Resistencia de la Educación Superior*. Asunción: Comisión Bicameral para la Reforma de la Educación Superior, 2006.
- GIMÉNEZ DUARTE, Francisco Javier. *Los institutos superiores del Paraguay: ¿son universitarios y autónomos?* ISE-EPISTEME-UNP, Asunción, 2011.
- KROSCH, Pedro. *Educación Superior y Reformas Comparadas*. Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Quilmes, 2001.
- LÓPEZ SEGRERA, Francisco – RIVAROLA, Domingo. *La Universidad ante los desafíos del Siglo XXI*. Asunción: Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos, 2010.
- MARTIN, Julio M. *El Mecanismo de Acreditación Universitaria del MERCOSUR*. IESALC. s/d.
- MOLLIS, Marcella. *Las universidades en América latina: ¿Reformadas o Alteradas? – La cosmética del poder financiero*. Buenos Aires: CLACSO. 2003.
- MORA, José Ferrater. *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Editorial Ariel, 1994.